



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día miércoles veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, se reunieron vía remota, los Magistrados al Pleno del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión extraordinaria jurisdiccional, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

I. Lista de asistencia**II. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 156, de fecha 18 de agosto de 2021.****III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno.**

- a) Recursos de revisión
- b) Excitativa de justicia
- c) Acuerdo plenario
- d) Acuerdo con el que da cuenta la Secretaría General de Acuerdos
- e) Acuerdos sobre juicios de amparo
- f) Asuntos generales

I. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

II. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 156 de fecha 18 de agosto de dos mil veintiuno, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios.

III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

a) Recursos de revisión

Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz

1.- Recurso de revisión número 124/2021-4, Estado de Chiapas; sentencia recurrida 28 de noviembre de 2019; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 4; juicio agrario 92/2017; restitución en el principal y controversia en reconvención; Magistrado Resolutor, Licenciado Luis Enrique Cortez Pérez.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar fundados los agravios hechos valer, se revoca la sentencia impugnada, conforme a los lineamientos establecidos en el resolutivo segundo de la presente resolución.

2.- Recurso de revisión número 225/2021-32, Municipio de Álamo Temapache, Estado de Veracruz; sentencia recurrida 15 de febrero de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32; juicio agrario 1283/2017; restitución de tierras; Magistrada Resolutora, Maestra María de los Ángeles León Maldonado.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por la recurrente, se confirma la sentencia impugnada.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

3.- Recurso de revisión número 238/2021-3, Municipio de Tonalá, Estado de Chiapas; sentencia recurrida 7 de abril de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 3; juicio agrario 783/2017; nulidad de resoluciones dictadas por autoridades agrarias; Magistrada Resolutora, Maestra Ma. de la Luz Rodríguez Mendoza.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al haber resultado infundado el agravio único hecho valer, se confirma la sentencia recurrida.

4.- Recurso de revisión número 239/2021-3, Municipio de Tonalá, Estado de Chiapas; sentencia recurrida 7 de abril de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 3; juicio agrario 783/2017; nulidad de resoluciones dictadas por autoridades agrarias; Magistrada Resolutora, Maestra Ma. de la Luz Rodríguez Mendoza.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al haber resultado infundados los dos agravios vertidos, se confirma la sentencia recurrida.

Magistrado Ponente: Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca

5.- Recurso de revisión número 270/2020-12, Municipio de Malinaltepec, Estado de Guerrero; sentencia recurrida 31 de agosto de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 12; juicio agrario 72/2017; conflicto por límites; Magistrado Resolutor, Maestro Regino Villanueva Galindo; (este asunto quedó en lista en sesión de 14 de julio de 2021).

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con el voto parcial en contra de la Magistrada Presidenta, quien se aparta del Resolutivo Séptimo de la sentencia de primera instancia, por lo que formulará voto particular al respecto; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al haber resultado infundados e inoperantes los agravios hechos valer, se confirma la sentencia recurrida; con fundamento en el considerando quinto de la presente resolución.

b) Excitativa de justicia**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz****1.- Excitativa de justicia número 49/2021-32, Municipio de Tamiahua, Estado de Veracruz; juicio agrario 982/2018; Magistrada Maestra María de los Ángeles León Maldonado.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se declara improcedente por materia la excitativa de justicia interpuesta.

c) Acuerdo plenario**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz****1.- Recurso de revisión número 294/2021-17; Municipio de La Huacana, Estado de Michoacán; juicio agrario 1205/2015; controversia agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se suspende el dictado de la sentencia en el recurso de revisión, hasta en tanto el Órgano de Control Constitucional que conoce del amparo directo lo resuelva en definitiva.

d) Acuerdo con el que da cuenta la Secretaría General de Acuerdos.**1.- Juicio agrario número 414/1996, Municipio de Magdalena, Estado de Jalisco; dotación de tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con las precisiones en engrose planteadas por la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González; sobre la base considerativa y en términos del artículo 191 de la Ley Agraria, se decretan ejecutadas las sentencias emitidas por este Tribunal Superior Agrario, el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, veintisiete de febrero de dos mil uno y quince de agosto de dos mil seis, que declararon procedente la dotación de tierras, en favor del poblado recurrente, para beneficiar a ochenta y dos campesinos capacitados, con una superficie de un total de 1,779-57-75.18 (mil setecientos setenta y nueve hectáreas, cincuenta y siete áreas, setenta y cinco centiáreas, dieciocho miliáreas), entregándose 1,742-23-68 (mil setecientos



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

cuarenta y dos hectáreas, veintitrés áreas, sesenta y ocho centiáreas), por ser las efectivamente localizadas y deslindadas, al haberse aceptado a entera satisfacción del núcleo de población beneficiado, según las actas de ejecución de once, doce, trece, quince, dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno de octubre de dos mil dos, así como la de dieciocho de junio de dos mil veintiuno, a través de las que se entregó esa superficie, en consecuencia, se aprueban las actas de ejecución y deslinde de once, doce, trece, quince, dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno de octubre de dos mil dos, así como la de dieciocho de junio de dos mil veintiuno, a través de las cuales se tiene constancia que se dio posesión material y jurídicamente la superficie de 1,742-23-68 (mil setecientas cuarenta y dos hectáreas, veintitrés áreas, sesenta y ocho centiáreas), superficie concedida en las sentencias, considerándose por tanto cabalmente cumplidas, pues con dichas diligencias se realizó su ejecución; consecuentemente, elabórese el plano definitivo que constituya el fiel reflejo de las mismas, con los datos técnicos topográficos de identificación de la superficie concedida, conforme las normas técnicas expedidas por el Registro Agrario Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el catorce de julio de dos mil cuatro.

e) Acuerdos sobre juicios de amparo**Inicios de cumplimiento de ejecutorias**

1.- Recurso de revisión número 294/2010-15; Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco; Juicio de Amparo 1449/2016; Registro 15888; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se deja insubsistente todo lo actuado en el recurso de revisión interpuesto y la sentencia de siete de junio de dos mil once; tórnese a la Magistratura Numeraria 104 el presente acuerdo y copia certificada de la ejecutoria a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes del recurso de revisión y juicio agrario referidos, para que acate en sus términos la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 1449/2016.

2.- Recurso de revisión número 719/2018-16; Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco; Juicio de Amparo 522/2020; Registro 164/2020; nulidad de actos y documentos.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se deja insubsistente la sentencia de ocho de julio de dos mil veinte; tórnese a la Magistratura Numeraria 106 el presente acuerdo y copia certificada de la resolución a la que se está dando cumplimiento, a fin de que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente y lo someta a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior Agrario.

3.- Recurso de revisión número 197/2019-23; Municipio de La Paz, Estado de México; Juicio de Amparo 691/2019; C.A.D. 473/2019; restitución de tierras en el principal y reconocimiento de propiedad privada y otras en reconvención (acuerdo complementario).

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se deja insubsistente la sentencia de siete de diciembre de dos mil veinte, tórnese a la Magistratura Numeraria 102 el presente acuerdo y copia certificada de la resolución a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes del recurso de revisión y juicio agrario referidos, a fin de que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente y lo someta a la consideración y en su caso, a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior Agrario.

f) Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas

1.- Recurso de revisión 606/2019-44; C.A.D. 179/2021; Municipio Tulum, Estado de Quintana Roo; nulidad de resoluciones dictadas por autoridades agrarias en el principal y restitución en reconvención.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, se solicita la suspensión del acto reclamado, se concede sin garantía, para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

2.- Recurso de revisión 211/2020-44; C.A.D. 178/2021; Municipio Tulum, Estado de Quintana Roo; nulidad de resoluciones.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, se solicita la suspensión del acto reclamado, se concede sin garantía, para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

3.- Recurso de revisión 212/2020-44; C.A.D. 177/2021; Municipio Tulum, Estado de Quintana Roo; nulidad de asamblea de ejidatarios y otras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, se solicita la suspensión del acto reclamado, se concede sin garantía, para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

g) Asuntos generales

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA**LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**